

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al suscriptor. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobren con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean é inasistencia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que démas de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantess Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Marzo de 1911.)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de propietarios, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valencia de Don Juan á Villafer.

Término municipal de Villafer

Número de orden	NOMBRES	Clase	Vecindad
1	D. Francisco Fernández	Tierra de labor	Villafer
2	» José Colinas	Idem	Idem
3	» Daniel Santos	Idem	Idem
4	» Pedro Manso	Idem	Idem
5	D.ª Manuela Falcón	Idem	Idem
6	D. Matías Herrero	Idem	Idem
7	» Olegario Morán	Idem	Idem
8	» Dionisio Fernández	Idem	Idem
9	» Salustiano Morán	Idem	Idem
10	D.ª Martina Morán	Idem	Idem
11	D. Juan Colinas	Idem	Idem
12	» Isidro Rodríguez	Idem	Idem
13	» Matías Falcón	Idem	Idem
14	» Joaquín Martínez	Idem	Idem
15	» Andrés Martínez	Idem	Idem
16	» Pablo Pastor	Idem	Idem
17	» Matías Falcón	Idem	Idem
18	» José Pérez	Idem	Idem
19	» Matías Falcón	Idem	Idem
20	» Pablo Pastor	Idem	Idem
21	» Olegario Morán	Idem	Idem
22	» Antonio Prieto	Idem	Idem
23	» Matías Falcón	Idem	Idem
24	» Antonino Pastor	Idem	Idem
25	» Lucio Muriel	Idem	Idem
26	Hdros. de D. Tirso del Riego	Idem	La Bañeza
27	D. Angel Rojo	Idem	Villafer
28	» Juan Colinas	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRES	Clase	Vecindad
29	D. Gorgonio Manso	Tierra de labor	Villafer
30	» Luis Fernández	Idem	Idem
31	» Pedro Manso	Idem	Idem
32	» Gorgonio Manso	Idem	Idem
33	Sr. Marqués de Peñafiel	Idem	Madrid
34	D. Benigno Fernández	Idem	Villafer
35	» Mateo Manso	Idem	Idem
36	» Antonino Pastor	Idem	Idem
37	» Isidoro Colinas	Idem	Idem
38	» Andrés Martínez Pérez	Idem	Idem
39	» Mateo Manso	Idem	Idem
40	» Manuel Herrero	Idem	Idem
41	» Antonio Cadenas	Idem	Climanes
42	» Andrés Martínez	Idem	Villafer
43	» Albino Pérez	Idem	Idem
44	» Benigno Fernández	Idem	Idem
45	» Gorgonio Manso González	Viña	Idem
46	» Manuel Herrero	Tierra de labor	Idem
47	» Antonino Pastor	Idem	Idem
48	» Isidoro Colinas	Idem	Idem
49	» Juan Colinas	Idem	Idem
50	» Toribio Redondo	Viña	Bariones
51	» Salustiano Morán	Idem	Villafer
52	» Felipe Pérez	Tierra de labor	Idem
53	» Eloy Rodríguez	Idem	Idem
54	» Gorgonio Moría	Viña	Idem
55	» José Martínez	Tierra de labor	Idem
56	D.ª Rafaela Pastor	Idem	Idem
57	D. Máximo Colinas	Idem	Idem
58	» Facundo Pérez	Idem	Idem
59	» Bernardo García	Viña	Idem
60	» Matías Pérez	Idem	Idem
61	Se ignora	Tierra de labor	Idem
62	D. Angel Rojo	Idem	Villafer
63	» Daniel Santos	Idem	Idem
64	» Isidoro Colinas	Idem	Idem
65	» Facundo Pérez	Viña	Idem
66	Hdros. de D. Pedro Pastor	Idem	Fuentes de Carbajal
67	D. Marcelino González	Idem	Villafer
68	» Gabriel Quiñones	Idem	Idem
69	» Máximo Colinas	Tierra de labor	Idem
70	» Blas Martínez Pérez	Idem	Idem
71	» Jerónimo Pastor	Idem	Idem
72	» Máximo Colinas	Idem	Idem
73	» Isidro Rodríguez	Idem	Idem
74	Hdros. de Tirso del Riego	Viña	La Bañeza
75	D. Antonio Pérez	Tierra de labor	Villafer
76	» Aniceto Rojo	Idem	Idem
77	» José Páramo Pérez	Idem	Idem
78	» Antonio Pérez Pérez	Idem	Idem
79	Hdros. de Tirso del Riego	Idem	La Bañeza
80	D. José Páramo Pérez	Idem	Villafer

Número de orden	NOMBRES	Clase	Vecindad
81	D. Andrés Martínez Pérez	Tierra de labor	Villafra
82	» Isidro Martínez Pastor	Idem	Idem
85	» Olegario Morán	Idem	Idem
84	» Gregorio González	Idem	Idem
85	D.ª Brígida Melgar	Idem	Idem
86	D. Andrés Martínez	Idem	Idem
87	» Isidoro Collinas	Idem	Idem
88	» Andrés Martínez	Idem	Idem
89	» Isidro Rodríguez	Idem	Idem
90	» Isidro Martínez	Idem	Idem
91	» Lucas Alonso	Idem	Idem
92	» José González	Idem	Idem
95	» Manuel Tirados	Idem	Cimanes
94	» Isidro Rodríguez	Idem	Villafra
95	» Isidro Manso	Idem	Idem
96	» Isidro Rodríguez	Idem	Idem
97	» Manuel Tirados	Idem	Cimanes
98	» Joaquín Martínez	Idem	Villafra
99	» Benigno Fernández	Idem	Idem
100	» Tomás Gómez	Idem	Idem
101	» Matías Falcón	Idem	Idem
102	Hdros. de D. Gaspar Astorga	Vña.	Cimanes
103	D. Aniceto Rojo	Tierra de labor	Villafra
104	» Gregorio González	Vña.	Idem
105	D.ª Rafaela Pastor	Tierra de labor	Idem
106	D. Isidro Martínez	Idem	Idem
107	» Martín Carreño	Idem	Idem
108	» Felipe Blanco	Idem	Idem
109	» Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem
110	» Esteban Falcón	Idem	Idem
111	D.ª Sandalia García	Idem	Idem
112	D. Juan Fernández	Idem	Idem
115	» Germán Pérez	Idem	Idem
114	» Gorgonio Manso	Idem	Idem
115	» Juan Campano	Era desgrane	Idem
116	» Luis Pérez	Tierra de labor	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 22 de Marzo de 1911.—El Gobernador, José Corral.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En 18 de los corrientes esta Comisión acordó, previa declaración de urgencia, nombrar Escribiente temporero para que preste servicios en Quintas desde el 1.º de Abril al 15 de Mayo, á D. Daniel Provecho, con el haber diario de 2 pesetas 75 céntimos, que se pagarán con cargo al capítulo de Quintas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 68 de la ley Electoral.

León 20 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Isidoro A. Jolis.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de Senén Arias, vecino de Pombriego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de la fecha, á las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 116 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lamiquiz 3.ª*, sita en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüe-

ña, paraje «Teso de los Corrillos», y linda al Norte, con la mina «Lamiquiz 2.ª»; Sur, mina «Leonardo»; Este, mina «Adelita», y al O., mina Animento 1.º Hace la designación de las citadas 116 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª, ó sea el ángulo NO. de la mina «Lamiquiz 2.ª», y desde él se medirán en dirección Norte magnético O. 29º N. 100 metros (grados sexagesimales), y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 29º O., 200 la 2.ª; de ésta al O. 29º N., 500 la 5.ª; de ésta al S. 29º O., 400 la 4.ª; de ésta al E. 29º S., 100 la 5.ª; de ésta al E. 29º O., 100 la 6.ª; de ésta al E. 29º S., 600 la 7.ª; de ésta al S. 29º O., 100 la 8.ª; de ésta al E. 29º S., 1.600 la B.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 10.ª; de ésta al E. 29º S., 500 la 11.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 12.ª; de ésta al E. 29º S., 1.100 la 13.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 14.ª; de ésta al O. 29º N., 2.200 la 15.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 16.ª; de ésta al O. 29º N., 800 la 17.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 18.ª; de ésta al O. 29º N., 500 la 19.ª, y de ésta al punto de partida N. 29º E., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.974.
León 25 de Marzo de 1911.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan Gutiérrez Tascón, vecino de Avilados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de la fecha, á las once y veinticinco, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias para la mina de hulla llamada *Entredós*, sita en término de Avilados, del Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje «barranco de los molinos», y linda á todos los aires con terreno común del mismo pueblo. Hace la designación de las citadas 9 pertenencias en la forma siguiente:

En el sitio del Felechar y los Canalones, en la citada «barranco de los molinos», se tomará como punto de partida una excavación antigua en medio del Felechar, la bajera, y desde él se medirán al Norte verdadero 20 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta á la 2.ª 50 metros al E.; de dicha estaca al S. 300 metros, la 3.ª; de ésta al O. 300 metros, la 4.ª; de ésta al Norte verdadero 300 metros, la 5.ª, y de ésta y al E. 250 metros, con los que se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.975.
León 28 de Marzo de 1911.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y acciden-

tal repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la Zona de Murias de Paredes, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurridos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 28 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 29 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Don Francisco Carozo Martínez,
Oficial de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en el pleito á que se refiere, es como sigue:

«*Encabezamiento*.—Sentencia núm. 55; folio 263 del libro registro.—En la ciudad de Valladolid, á 22 de Marzo de 1911; en los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Astorga por D. Angel García, sin segundo apellido, vecino de dicha ciudad de Astorga, representado por el Procurador D. Francisco López García, con D.ª Manuela Mendaña Prieto, vecina de Murias de Rechivaldo,

que no ha comparecido ante esta Sala, el Ministerio Fiscal y los estrados del Tribunal por rebeldía de don José Mendaña Prieto, sobre nulidad de matrimonio, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juzgado en 11 de Agosto del año próximo pasado, y en los que ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Romualdo de los Ríos;

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos declarar y declaramos sin acción al demandante Angel García para pedir en este pleito en la forma propuesta, y teniendo por consentida la sentencia del interior en lo que respecta al Ministerio Fiscal, absolvemos de la demanda á D.^a Manuela y D. José Mendaña Prieto, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias, en cuyos términos confirmamos al fallo recurrido. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en la rebeldía del demandado D. José Mendaña Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Herrero Martínez.—Teodulfo Gil.—Sebastián Miguel.—R. de los Ríos.—Martín Perillán Marcos.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se notificó al Ministerio Fiscal, Procurador de la parte apelante y en los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. José Mendaña Prieto y la no comparecencia en esta segunda instancia de D.^a Manuela Mendaña Prieto, en el siguiente día 25.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid á 25 de Marzo de 1911.—Francisco Carazo Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero.

Sesión del día 1.º

Se abre esta sesión á las dieciocho y treinta y dos, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pa-

gos para las atenciones del presente mes.

Quedó enterada la Corporación de haber sido levantada la nota de prófugo al mozo Gregorio Blanco Prada, núm. 48 del reemplazo de 1909.

Se leyó un informe de la Comisión de Beneficencia, presentando una relación del instrumental y material necesarios en la Casa de Socorro; usó de la palabra el Sr. Hurtado, proponiendo se aumente con algunos más la relación de instrumentos, y se acordó aprobar el informe y relación con las adiciones indicadas por el Sr. Hurtado.

Leídos los nombres de los señores que solicitarán la plaza de Recaudador de Impuestos y Rentas municipales, manifestó la Presidencia que se iba á proceder á proveer la vacante en votación nominal, y verificada ésta, resultó elegido Recaudador de Impuestos y Rentas municipales, D. Jacinto Julio Llamas Llamazares, por doce votos.

Se leyó otra relación de aspirantes á la plaza de Interventor especial de Consumos, procediéndose á votación, resultó elegido por el voto de todos los señores presentes don José Suárez.

Se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para el derribo de las casas núm. 12 de la plaza de la Catedral y núm. 1.º de la calle del Instituto, sobre cuyos solares se ha de construir el nuevo edificio para Correos y Telégrafos, y se autorizó al Sr. Alcalde para designar el día del concurso y resolver los incidentes que puedan ocurrir.

Quedó la Corporación enterada de una carta del Excmo. Sr. D. Fernando Merino, en que da las gracias á todos y cada uno por haber puesto su nombre á las calles de San Marcelo y Catedral.

Se levantó la sesión á las veinte y quince.

Sesión ordinaria del día 8

Se abrió esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, á las dieciocho y veinticinco, asistiendo diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se autorizó á D.^a Dolores Mallo para reformar la parte baja de la casa de su propiedad sita en la Plaza Mayor.

Se leyó un informe del Sr. Secretario en el que después de referir los antecedentes y años de servicio de cada uno, propone, de conformidad con el Reglamento de Montepío de

empleados municipales, que se reconozca á D. José Blanco derecho á jubilación por 787 pesetas y 60 céntimos anuales; á D. Marcos Ibáñez el mismo derecho, por 584 pesetas al año; á D. Cosme Rey derecho á 458 pesetas, también anuales, que disfrutará desde 1.º de Enero de este año; á D. Santiago Ordóñez la jubilación anual de 599 pesetas y 40 céntimos, que cobrará desde 26 de Marzo próximo pasado, y á la viuda é hijos de D. Eduardo Reñones, derecho á 281 pesetas y 92 céntimos, importe del haber de dos mensualidades; se aprobó por unanimidad el informe del Sr. Secretario.

Se leyó una instancia de D. Juan Magdaleno Germán, solicitando que el Ayuntamiento le comisione, sin sueldo ni gratificación, para hacer en Madrid estudios relativos á epidemiología y bacteriología del cólera, se acordó por unanimidad acceder á lo que solicita.

Se procedió al sorteo de asociados contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal, y resultaron elegidos D. Baltasar Díez, D. Mariano Santos, D. Antonio Viñuela, D. Emilio Carrillo, D. Andrés Mantecón, D. Gregorio Magdaleno, don Joaquín Gómez, D. Laureano Arroyo, D. Manuel Pérez, D. Lisandro Alonso, D. Eduardo Millán, D. Victorino Flórez, D. Manuel Benito, D. Miguel de Paz, D. Germán Májua, D. Prudencio Crescente, D. Primitivo Alonso, D. José Eguíagaray y D. José Fernández.

Se levantó la sesión á las diecinueve y siete.

Sesión del día 17

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de siete señores Concejales, á las dieciocho y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Enero, y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo.

Se adjudicó definitivamente la subasta del derribo de las casas números 12 de la plaza de la Catedral y núm. 1 de la calle del Instituto, á D. Cesáreo Guerra y Compañía, en la cantidad de 4.011 pesetas.

Se autoriza al Sr. Depositario para retirar de la Tesorería la Hacienda cuatro láminas de propios por valor de pesetas 1.065,07.

Según solicitan varios empleados que fueron del ramo de Consumos, se acordó, visto el informe del señor Secretario, devolverles las cantida-

des que habían entregado como individuos pertenecientes al Montepío de empleados municipales.

Se aprobó una moción del Sr. Alcalde, poniendo en noticia de la Corporación, que se pagó á D. José García el importe de la apertura de los pozos artesanos de Santa Ana y Barrio de la Vega, y ampliación del de San Isidro, cuyos pozos funcionan normalmente.

Se autoriza la recomposición de unas cercas de tierra en una finca inmediata á la Puertecilla de Santa Ana.

Vista y admitida la excusa presentada por los Vocales asociados don José Eguíagaray y D. José Fernández, se procedió al sorteo para reemplazar á estos dos señores, y resultaron elegidos D. Gregorio Villadangos y D. Manuel Gutiérrez Torices.

Se concedió el Teatro á D. Froilán Valdeón para actuar con una compañía de zarzuela.

Vista una instancia de D. Antonio Sanchis, en la que pide se le rebaje el importe del alquiler de las sillas que se le cedieron para su cinematógrafo, se acordó acceder á lo solicitado.

Quedó enterada la Corporación de un telegrama del Excmo. Señor D. Fernando Merino, participando que sale de Madrid un libramiento de 15.000 pesetas, ampliando el crédito para reparación de las carreteras de esta capital, tratando con eso de evitar la crisis obrera.

Se levantó la sesión á las diecinueve y veinticinco.

Sesión del día 24

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo siete señores Concejales, á las dieciocho y dieciséis.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se leyó una Real orden de 7 del actual, del Ministerio de la Guerra, referente á la construcción de cuarteles, y se acordó reiterar los ofrecimientos hechos al Ramo de Guerra.

Se autorizó á D. Francisco Pozo para reformar una fachada en una casa de la carretera del Portillo, y al Sr. Gerente de la Sociedad «León Industrial», para levantar una casa en el cruce de las carreteras de Asturias y Galicia, salvo perjuicio de tercero.

Se concedió el Teatro á D. Eduardo Díaz de la Vega, para actuar con una compañía de Teatro, representando zarzuelas.

Se levantó la sesión á las dieciocho y cincuenta y cinco.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21

Se abrió esta sesión por el señor

presidente, asistiendo trece señores Concejales y quince señores contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior que celebró la Junta.

Leída la convocatoria por el señor Secretario, y siendo el primer asunto constituir la Junta municipal, el Sr. Presidente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de ley Municipal, declaró definitivamente constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Siendo el segundo asunto de la sesión someter á la deliberación y acuerdo de la Junta el expediente administrativo que se instruye para conseguir la autorización necesaria á fin de enajenar la inscripción dal 80 por 100 de propios, por pesetas nominales 155.578,41 que posee este Excmo. Ayuntamiento, y los proyectos facultativos de las obras á cuya ejecución se destina el producto de la lámina, que son un mercado de abastos en la Plaza Mayor y otro de ganados en la Era del Moro y sitios contiguos, penetrada la Junta de la necesidad, utilidad y conveniencia de lo que se propone, acordó por unanimidad aprobar el expediente administrativo para la venta de la referida lámina, los dos proyectos de mercados presentados, y que después de cumplir lo dispuesto en los números 10 y 11 de la Instrucción de 28 de Julio de 1882 y de que se complete el expediente en la forma que dicen los números 11, 12, 13 y 14, se eleve con los proyectos á la aprobación superior.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

León 28 de Febrero de 1911.— José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 22 de Marzo de 1911.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Alfredo Barthe.—P. A. del Excmo. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Para oír reclamaciones por término de cinco días, se hallan de manifiesto los padrones de rústica y urbana, formados para satisfacer la contribución del actual año, con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, y una vez inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones aun siendo justas.

Vegacervera 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

Alcaldía constitucional de Bemibre

No habiendo comparecido á nin-

guna de las operaciones del reemplazo actual el mozo Marcelino Calvo Ungidos, hijo de Juan y Josefa, se le cita por el presente para ser tallado, reconocido y oído, ó bien enviar los documentos prevenidos en el art. 95 de la Ley de Quintas vigente, y de no verificarlo, se le seguirá expediente de prófugo.

Bemibre 25 de Marzo de 1911. El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Formados nuevamente los repartos de la contribución territorial y urbana para el año actual, se hallan expuestos al público por cinco días, á fin de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde en funciones, Gregorio Manrique.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rianza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes del Municipio por dichos conceptos, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del mismo, en todo el mes de Abril próximo, las relaciones de alta y baja; en la inteligencia que no serán admitidas las que no acrediten tener pagados los derechos reales.

Riaño 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Luis de Valbuena.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminados los nuevos repartimientos de rústica y urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para oír de agravios.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones juradas con el justificante que acredite el pago del impuesto de derechos reales en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Quintana del Castillo 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Marcos García.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Los repartimientos de rústica y

urbana, formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de cinco días, para oír reclamaciones.

Garrafe 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Díez.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Formados los nuevos repartimientos de rústica y urbana para el presente año, se expone al público por cinco días, para oír reclamaciones.

Castroalbón 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Bécares.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Rectificado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el presente año de 1911, se halla expuesto al público por término de cinco días, á fin de oír reclamaciones.

Bemibre 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Hago saber: Que desde el día de hoy y por término de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares, á fin de que los contribuyentes puedan auzir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada 26 de Matzo de 1911. Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Terminados los repartimientos de rústica y urbana, nuevamente rectificados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes que en ellos figuran puedan enterarse de sus cuotas; pues transcurridos se remitirán á la superior aprobación.

Valdemora 25 de Marzo de 1911. El Alcalde, Luis Alonso.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por ocho días queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual de 1911.

Rodiezmo 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Díez.

JUZGADOS

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal competente de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles á que ha sido condenado D. Lorenzo Guerrero Melón, vecino de Cabrerros del Río, en juicio verbal que le promovió D. Gregorio Alvarez González, vecino de esta ciudad, se venden en pública subasta, como de la propiedad del demandado, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Una casa, en el casco de la villa de Cabrerros del Río, al barrio de abajo, con un huerto, que linda derecha entrando, otra Joaquín Martínez; izquierda, de Hermenegildo Guerrero, y espalda, huerto; tasada en quinientas pesetas. 500.

2.^a Una tierra, en término de dicha villa, á Corrembillos, de catorce áreas y ocho centiáreas: linda O., camino; M., otra de Hermenegildo Guerrero; P., presa, y N., de Fermín Bolfo; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250.

3.^a Un huerto, en el propio término, á los Ponjales, de cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas: linda O., presa; M., otra de Angel Guerrero; P., de Joaquín Martínez, y N., de Primitivo Venso; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150.

4.^a Una tierra trugal, en término de dicha villa, á los R. tuertos, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., con otra de Demetrio Melón; M., de Juan González; P., su partija de Hermenegildo Guerrero, y N., otra de Froilán Getlino; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

5.^a Otra tierra, en dicho término, á Rengaluengos, de catorce áreas y ocho centiáreas: linda O., otra de Manuel Provecho; M., de Alfonso Alvarez; P., de Joaquín Martínez, y N., camino; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, á las doce horas del día doce de Abril próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad.

Dado en León á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Lisandro Alonso Llamazares.—Ante mí, Enrique Zotes.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial